



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases del proceso selectivo para elaborar bolsa de empleo de Técnico de Turismo.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 19 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 18 de enero de 2021, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

ASUNTO: BASES DE LA COVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE TURISMO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de octubre de 2020 acordó la transformación de una plaza vacante de Administrativo en una plaza vacante de Técnico de Turismo, personal laboral fijo.

Tras su publicación en el BOCM nº 284 de 20 de noviembre de 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación de la plantilla de personal se considera aprobada definitivamente.

SEGUNDO.- Si bien esta plaza figura en la plantilla de personal laboral fijo, su provisión con dicho carácter requiere su inclusión en Oferta de Empleo Público, previa determinación de la tasa de reposición de efectivos, como vienen estableciendo las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En tanto ello se determine resulta necesaria su cobertura temporal y a la mayor brevedad.

TERCERO.- En consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Turismo y se han remitido a las Secciones Sindicales, habiendo formulado alegaciones la Sección sindical de CCOO. En ellas se propone la inclusión de una prueba oral o escrita de inglés; en este sentido se ha modificado el segundo ejercicio de la fase de oposición incluyendo una parte relativa al citado idioma. En cuanto a la escala que plantean a fin de valorar los conocimientos de idiomas, no se aprecia su necesidad dada la escasa puntuación que supone en la fase de concurso, donde se valora también la experiencia profesional y la formación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía- Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Bases del proceso selectivo:

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo es el siguiente:

“BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA ELABORAR BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ”.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria elaborar BOLSA de empleo de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Aranjuez, como personal a contratar con carácter laboral temporal.

La bolsa correspondiente se regirá por lo establecido en el artículo 74 del actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

2.- Requisitos y titulación.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, así como aquellos que, en su caso, se especifiquen en los ANEXOS a esta convocatoria::

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Turismo , expedido con arreglo a la legislación vigente.

f) Disponer de titulación acreditativa de un nivel mínimo B2 de inglés.

3.- Proceso de selección.

Será el concurso-oposición libre y constará de dos fases:

1. Fase de oposición.

Comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias que figuran en el Programa anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

El cuestionario incluirá preguntas de reserva que, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores.

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP$, siendo:

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

NP: número de preguntas.

La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes:

1º.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, que versará sobre las funciones propias del puesto a desempeñar.

2º.- Consistirán en la realización de una prueba escrita sobre el idioma inglés.

El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal, no pudiendo superar los 90 minutos.

Calificación: El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2. Fase de concurso:

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expone a continuación y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Serán méritos valorables los siguientes:

a) Por experiencia laboral adquirida en Administraciones, organismos públicos, o empresas, en un puesto de iguales o similares características: **0.25 puntos por cada seis meses de servicio hasta un máximo de 1,25 puntos.**

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración en el mismo.

El Informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

b) Formación:

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso
- De 100 o más horas: 0,25 puntos por curso

b.2. Por conocimiento de idiomas: Por nivel de Francés, Alemán, Italiano, Portugués o Chino, igual o superior a B2: 0,2 puntos por idioma. Para la valoración de este mérito, será necesario aportar titulación acreditativa

La suma total de este apartado **no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.**

4.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75).

5.- Órganos de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: con voz y sin voto.
- Dos vocales

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

6.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes: de 8,00 a 14,00h.y L y J de 8,00 a 18,30 horas ininterrumpidamente; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), en el plazo de diez días naturales,



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Además, las solicitudes podrán presentarse en la forma que establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación de solicitudes posterior, será de cinco días hábiles.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

7.- Listado de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se concederá un plazo de cinco días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Publicación de la relación de aprobados.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

9.- Elevación de la lista y aprobación de la Bolsa de empleo.

El Tribunal Calificador de cada uno de los procesos elevará a la Junta de Gobierno Local la relación de aprobados a fin de constituir la bolsa de empleo temporal que corresponda, ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida.

La bolsa se registrará por lo establecido en el art. 74 del vigente acuerdo/convenio.

10.- Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

11.- Vinculación de las bases.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran. Procedimiento de reforma.
2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El referendo.
3. El poder legislativo: Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración y aprobación de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.
4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. El control de los actos del Gobierno.
5. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia.. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.
6. El procedimiento administrativo: concepto, significado y clases.
7. Principios generales del procedimiento administrativo. Las leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas..
8. Términos y plazos en el procedimiento administrativo: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento: sus derechos. El derecho de acceso de los ciudadanos a los Archivos y Registros públicos.
9. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
10. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.
11. Introducción al turismo. Concepto, definición y evolución. Formas de turismo.
12. El turismo en la Unión Europea. La política turística comunitaria
13. El mercado turístico. Concepto de turista y visitante. Flujos turísticos. Mercados emisores y receptores
14. La oferta turística. Concepto. Los productos turísticos.
15. La demanda turística. Tendencias actuales. Motivaciones de la demanda turística. La estacionalidad.
16. Alojamientos turísticos en España. Normativa de aplicación
17. Normativa Reglamentaria en materia de turismo en la Comunidad de Madrid. Ley de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.
18. Organización Administrativa Turística Estatal: Competencias; las Oficinas de Turismo Españolas en el extranjero.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

19. La Organización Mundial del Turismo, concepto y funciones.
20. Las profesiones turísticas: Las enseñanzas oficiales en metería turística: Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias turísticas Grado en Turismo.
21. Organización administrativa turística de la Comunidad de Madrid. Estructura y Competencias.
22. Redes de información turística de la Comunidad de Madrid: La red "MAD About Info". Carta de Servicios.
23. Evolución histórica del turismo en España. Impacto económico, social, cultural y ambiental.
- 24.. Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.
25. Atención al público en los servicios de información turística, Atención presencial: Comunicación verbal y no verbal: vestimenta, imagen. Gestos elementos extralingüísticos, etc. Atención no presencial. Tratamiento de solicitudes y peticiones telefónicas, o por medios telemáticos. Tipologías de turistas, aspectos que facilitan y dificultan la comunicación.
26. Las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística. Canales y medios de comunicación en información turística. La importancia de las redes sociales para el sector turístico.
27. Los destinos turísticos. Promoción y comercialización. La marca y el destino turístico. Las estrategias promocionales de los destinos turísticos
28. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes
29. El turismo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística.
30. El turismo idiomático. Concepto y características.
31. El turismo accesible. Concepto. Accesibilidad universal en el destino. Atención al cliente con necesidades de accesibilidad en los recursos culturales y turísticos. Pautas de atención en las oficinas de turismo
32. El turismo familiar. Concepto y actividades
33. El turismo gastronómico. Concepto y actividades. Turismo enológico.
- 34.. El turismo de naturaleza. Concepto y actividades
35. El turismo de congresos y de incentivos. Impacto y desarrollo en el destino turístico
36. El turismo activo. Concepto y actividades
37. Turismo responsable. Ecoturismo. Concepto y características
38. Procedimiento de declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional, nacional y regional.
39. Los sistemas de Calidad en la Gestión Turística
40. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
41. Derechos de los usuarios turísticos:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

42. Características específicas de la atención al Turista Extranjero.
43. Reclamaciones y sugerencias en materia turística en la Comunidad de Madrid.
44. Las estadísticas aplicadas al turismo. Sistemas de medición y estadísticas de las corrientes turísticas.
45. La oferta y la demanda turística en Aranjuez. La oferta de recursos turísticos, empresas de alojamiento, hostelería en Aranjuez.
46. Patrimonio mundial de la Comunidad de Madrid
47. Paisaje Cultural – Patrimonio de la Humanidad de Aranjuez y su proyección internacional: OCPM, Alianza de Paisajes, red de Ciudades Napoleónicas, Red de Ciudades con Jardines Históricos...
48. Diseño y programación de itinerarios por Aranjuez, y su comarca.
49. Plan de dinamización turística de Aranjuez.
50. Fiestas de interés turístico en Aranjuez: El Motín y otras fiesta anuales (San Fernando, Carnaval, Navidad)
51. Evolución histórica del turismo en Aranjuez: impacto económico, social cultural y ambiental.
52. Organización Municipal en el Ayuntamiento de Aranjuez
53. El entorno medioambiental en el término de Aranjuez: los ríos Tajo y Jarama y sus riberas , el Mar de Ontígola, la dehesa de Sotomayor, el Real Cortijo,
54. Recorridos turísticos locales: Huertas y Sotos Históricos, Jardines Históricos y zona palaciega, El Casco Histórico / Las Corralas, El Real Cortijo de San Isidro, Mar de Ontígola
55. Gastronomía y productos de la Huerta de Aranjuez
56. Influencia de los personajes históricos y mediáticos en la promoción turística: Joaquín Rodrigo, Santiago Rusiñol, José Luis Sampedro
57. Arquitectura y patrimonio artístico como atractivo turístico
58. El Real Sitio de Aranjuez y la Monarquía: Austrias, Borbones, Jornadas Reales, Jornadas de Primavera
59. Hechos históricos susceptibles de incidir en la promoción turística: El Motín de Aranjuez, la Junta Central Suprema Gubernativa, el Tren.
60. Productos y servicios Turísticos de Aranjuez: tren de la fresa, calesas, tren turístico, barco turístico, piragüismo, globos aerostáticos”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.